



DECRETO Nº 2426/25
San Martín de los Andes, 01 SEP 2025

VISTO:

El Congreso sobre edificios, comunidad y alquileres denominado "Ciudades Que Crecen" a realizarse en la ciudad de Neuquén Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que el encuentro tendrá lugar en la Ciudad de Neuquén los días 3 y 4 de septiembre.

Que desde la organización del Congreso se convoca a la Directora Municipal del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya y al Director General de Gestión Arq. Ramiro Morel a participar del debate y aportar a la construcción de políticas públicas.

Que, el equipo del Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat, se trasladará por vía terrestre, en el vehículo municipal Marca TOYOTA HILUX Dominio AD-510-UP, con Póliza de Seguro de la Compañía Sancor Seguros S.A. Nº 13357748 con vencimiento 01-04-2026.

Que en su ausencia se dejará a cargo del Instituto de Vivienda y Hábitat, al Secretario de Coordinación del CoPE, Sr. Martin Rodríguez.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio a la Directora Municipal del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya, legajo 3066 y al Director General de Gestión Arq. Ramiro Morel, Legajo 3064 a la localidad de Neuquén Capital viajando el día miércoles 3 de septiembre de 2025, desde las 5.00 hs. y regresando a última hora del jueves 4 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2º: LIQUIDENSE medio viático diario correspondientes a la Directora Municipal del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya, legajo 3066 y al Director General de Gestión Arq. Ramiro Morel, Legajo 3064.

ARTICULO 3º: AFÉCTESE el vehículo Institucional Marca TOYOTA HILUX Dominio AD-510-UP, con Póliza de Seguro de la Compañía Sancor Seguros S.A. Nº 13357748 con vencimiento 01-04-2026 a la comisión autorizada en el artículo 1º.

ARTICULO 4º: OTORGUESE a la Directora Municipal del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya, Legajo 3066, un anticipo con cargo a rendir de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000) para el pago de gastos de combustible.

ARTICULO 5º: DELÉGUENSE el Instituto de Vivienda y Hábitat en el Secretario de Coordinación del CoPE y Gestión Pública de Proyectos para el Desarrollo y Obtención de Resultados Sr. Martin Rodríguez, legajo Nº2227, a partir del día 3 de septiembre de 2025, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 6º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, Contaduría y Tesorería, impútese a la partida correspondiente.

ARTICULO 7º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

C.O.

Arg. Carolina Amaya

Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

MPyC Matías D. Fernández Consejo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

100 AÑOS DE VIDA Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"